

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico y alquitranado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 6.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 112.024,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de marzo de 1944, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.240,50 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la su-

basta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—  
El Secretario, Filiberto López.  
(O.—5.791)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, trozos comprendidos entre los perfiles situados a 11,150 y 18,320 metros del origen, rampa de la Iglesia (Miraflores), y trozo limitado por los perfiles 19,720 y 20,100 metros del expresado origen.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 185.310,54 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de confor-

midad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.706,25 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de

..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—  
El Secretario, Filiberto López.  
(O.—5.790)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 25 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 80.226,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.604,55 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a

la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.795)

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 207.803,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.156,10 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.794)

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de bacheo asfáltico de los kilómetros 10 al 24 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 84.065 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de marzo próximo, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corpo-

ración la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.681,30 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.793)

**CEDULAS PERSONALES**

Se pone en conocimiento del público en general que don León Hernanz Llorente ha solicitado devolutoria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.792)

**RECTIFICACION**

En el anuncio de devolución de fianza publicado el día 8 del actual, con la signatura O-5.731, en el cual se hacía constar el nombre de don Manuel Morales Díaz, se advierte que se ha padecido error en el segundo apellido de dicho señor, ya que debió decir don Manuel Morales Echevarría.

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (116). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura número 2, de la Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 625.742 al 44.627.600, 631.515, 635.706 al 26.636.601, 638.153 al 60, 641.898 y 99, 653.638 al 42, 654.251, 660.722, 661.158, 686.355 al 62, 689.659 al 62, 691.936 y 37, 692.185 al 88, 695.795 al 97, 699.819, 699.931, 701.656 al 65, 707.579, 709.934, 712.530, 718.158 y 59, 420.635, 720.200 al 203, 725.145, 732.272, 733.952, 737.026 y 27, 737.410, 738.394, 741.750 y 51, 742.016 al 19, 751.984 al 86, 761.684 al 97, 761.738 al 814, 761.875, 761.879 y 80, 761.887, 762.052, 762.056 al 139, 762.245 al 67, 762.286 al 331, 762.336 al 434, 761.443 al 79, 762.481 al 590, 762.602 al 604, 762.709 al 73, 762.605 al 8, 762.826 al 46, 762.857 al 86, 762.873, 763.013, 763.020 al 54, 763.069, 763.071 y 72, 763.075 al 139, 763.146 al 81, 763.216 al 42, 763.294 al 333, 763.341 al 95, 763.420 al 30, 763.461 al 606, 763.612, 763.615 al 18, 763.620 al 27, 263.648 al 61, 763.672 al 82, 763.688 al 708, 763.711 al 20, 763.762 y 63, 763.775, 763.800 al 803, 763.836 al 55, 763.860 al 79, 763.890 al 913, 763.916 al 33, 763.964 al 87, 764.043 al 54, 764.077 al 81, 764.092 al 132, 764.134 al 38, 764.201 al 4, 764.260 al 66, 764.315 al 42, 764.375 al 96, 764.411 al 25, 764.436 al 45, 764.493 al 514, 764.516 al 61, 764.586 al 605, 764.633 al 67, 764.722 al 40, 765.771 al 846, 765.852 al 83, 765.897 al 921, 765.998, 766.046, 766.109 al 218, 766.245 al 57, 766.364 al 66, 780.047, 780.102 y 3, 786.062, 788.657 y 58, 789.517, 793.362 al 81, 797.150, 807.461, 807.814 al 26, 811.271 al 88, 812.021 al 23, 818.010 al 14, 823.146, 832.238, 835.641 al 54, 836.275 y 276.

\*\*\*

Factura número 3, de la Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 837.803 y 4, 838.367 al 73, 839.100 al 14, 843.049, 843.853 al 55, 847.364 al 69, 850.259 al 62, 850.270, 850.278, 850.280, 854.254, 866.227 al 30, 866.385 al 87, 866.546 y 47, 866.916 al 18, 875.139, 876.019 y 20, 876.779, 879.111 al 15, 880.490 al 505, 881.157, 882.393 y 94, 884.315 al 19.

\*\*\*

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, números 1.399, 3.980, 5.155, 11.592, 12.374 al 79, 13.190, 20.895, 21.036, 25.724 al 26, 31.798 y 99, 33.147, 35.807, 36.614, 37.465, 40.593 y 94, 40.669 al 726, 42.835, 43.850 al 54, 48.138, 48.182 y 83, 50.911, 51.732, 55.864, 57.616 y 17, 61.527 al 30, 63.941, 64.344 y 45, 66.132, 75.509, 75.713, 76.252, 78.913 al 24, 78.941, 80.133 y 34, 80.348, 80.472 y 73, 81.112, 84.519, 84.613 y 14, 85.200 al 202, 85.467, 85.651 al 60, 86.242, 88.982 y 83, 90.628, 92.745 y 46, 93.262, 94.784 y 85, 94.921 al 23, 102.067, 107.015, 107.927, 108.524, 113.449 y 50, 113.979, 116.896, 116.923, 122.774, 124.363 al 70, 126.093, 128.742, 129.876 y 77, 129.886 al 905, 133.655, 135.172, 138.347, 140.981, 142.546 y 47, 143.770, 145.834 y 35, 149.871 al 73, 154.502 al 505, 154.746 y 47, 155.420, 156.132 al 75, 156.927 y 28, 158.796 al 99, 164.552 al 57, 168.723, 172.475 al 83, 173.173, 173.795, 178.754, 180.357, 182.111 al

14, 183.314, 187.229 y 30, 187.386, 187.410, 191.441 y 42, 191.754 y 55, 194.648, 196.453, 201.862 y 63, 203.418 al 25, 203.516 al 21, 203.618, 204.039, 207.538, 207.749 al 53, 207.756, 209.243, 209.350, 210.972 al 80, 212.532, 213.199 al 207, 213.376 al 79, 214.249 y 50, 214.274, 217.061, 219.589 y 90, 219.795, 219.908 al 12, 220.879.

(Continuará.)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Extracción de grava

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Julio García Conde, sobre autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 1.000 metros aguas abajo, a partir del poste número 142 del ordenamiento del río, en término municipal de San Fernando, con destino a obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, durante el plazo de un año; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Barcala. (G. C.—670) (O.—5.797)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTO

Instruido expediente de autorización para enajenar en pública subasta notarial un solar sito en esta capital, calle de Narváez, 47, propiedad de la Fundación «Caldeiro», se concede audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la referida Fundación, para que puedan, durante dicho plazo, formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la venta del inmueble que se pretende, plazo durante el cual se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1944.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, R. Barriobero.

(G. C.—671) (O.—5.796)

### Establecimiento Central de Intendencia

#### ANUNCIO

El día 2 de marzo de 1944, a las diez horas, y en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta de tejidos y efectos del Servicio de Vestuario, que no fueron adjudicados en la anterior, y cuyo detalle es el siguiente:

700.000 pares de alpargatas bajas.  
750.000 toallas.

262.500 metros forro capotes.

315.000 metros de forro para mangas.

350.000 juegos corchetes pequeños.  
15.000 bobinas hilo negro.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 332, de 28 de noviembre del pasado año de 1943, y Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 269, de 27 de dicho mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 28 del corriente.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(G. C.—672) (O.—5.798)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VALLECAS

En la convocatoria hecha por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las vacantes de Archivero-Bibliotecario, Aparejador, Letrados y Maestra de niñas, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 35, de fecha 11 del actual, se ha omitido involuntariamente, en la primera de las citadas vacantes, la edad máxima que habrán de tener los concursantes, y en las demás, por error, se dice que no habrán de exceder de cuarenta años en la fecha en que expire la convocatoria, Y siendo así que la edad máxima señalada para los aspirantes a todas estas plazas es la de no exceder de los cuarenta años en la fecha de la convocatoria, y no cuando expire ésta, se hace la correspondiente rectificación, para conocimiento de los interesados.

Vallecas, 16 de febrero de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—652) (O.—5.788)

### VILLACONEJOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden ministerial de 30 de octubre de igual año, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942 y demás preceptos concordantes y complementarios, esta Corporación ha acordado la provisión de la plaza vacante de Oficial mecanógrafo de esta Secretaría, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con sujeción a las citadas disposiciones y en la forma siguiente:

Será cubierta precisamente entre españoles mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de familiares asesinados por los rojos, y reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y sin exceder de treinta y cinco.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

La oposición se verificará con arreglo al programa mínimo establecido por la Orden de 30 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre del mismo año). Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro

práctico, escrito, que se llevará a efecto con sujeción a dicho programa, y tendrá lugar en la primera quincena del mes de mayo de 1944, ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a las precitadas disposiciones, el cual elevará a la Corporación, como consecuencia de los ejercicios, la propuesta del nombramiento, sin que éstos puedan exceder en ningún caso de la plaza anunciada.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en ellas se expresará el concepto en que la plaza se solicita, y se acompañarán:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Documentos acreditativos de adhesión al Movimiento Nacional, con informe o certificación expedida por la Delegación de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Villacónijos, a 8 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—654) (O.—5.787)

### Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Manuel Carrillo Dufur y don Antonio de Marcos Holgueras, contra los herederos de don Raimundo de Dalmau Domingo, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

#### Finca

Solar sito en esta capital, al sitio conocido por Canto de Juan de Ollas, calle de San Enrique, señalado con los números siete, ocho, nueve y diez, primera sección del Registro citado. Tiene de fachada a dicha calle doscientos cuarenta y siete pies y comprende una superficie de treinta y cuatro mil ciento nueve pies cuadrados, o sean dos mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con dicha calle de San Enrique; por la derecha, entrando, o sea al Este, con parte del solar número diez, propiedad de don José Otero; por la izquierda, al Oeste, con solar número seis de la citada calle, de don Emilio García, y por el testero, Norte, con tierra del señor Enrice. La finca referida está inscrita con el número mil ochocientos catorce, al folio treinta del libro mil veintiocho del Archivo y ciento nueve de la Sección primera, inscripción sexta, extendida en veintiséis de mayo de mil novecientos veintiséis. De la finca descrita, don Raimundo de Dalmau y Domingo segregó y vendió las porciones siguientes: una de doscientos cincuenta y ocho metros y veintitrés centímetros; otra de doscientos cincuenta y ocho metros y ocho centímetros; otra de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; otra de ciento treinta y dos ochenta y un centímetros cuadra-

dos, y otra de ciento veintiséis metros cincuenta centímetros cuadrados. No consta en el Registro la descripción del resto de la finca después de verificadas las cinco segregaciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número ochenta y cinco, el día veinte de marzo próximo, y su hora de las once de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de ciento cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (104.474,80) en que ha sido tasada.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósito, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

##### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Joaquín Polo

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

(Firmado.)

(1.—140)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Antón, en nombre de doña María Meléndez Nestares, asistida de su esposo, don Luis Gonzaga Huerto Rull, contra los herederos de don Víctor Hernández Font, sus hermanos, don Gonzalo, don Carlos, doña Angeles y doña Luisa Hernández Font, sobre declaración de propiedad de ciertos bienes, en los cuales se ha dictado la provi-

dencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

*Providencia*

Juez interino, señor Dalmau.—Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con los ejemplares de los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia que se acompañan, únanse a los autos de su razón ...; y habiendo transcurrido también el término del emplazamiento, hecho por edictos a los demandados don Gonzalo y don Carlos Hernández Font, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en autos el término de cinco días, mitad del antes fijado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ramón J. Dalmau.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los referidos demandados, don Gonzalo y don Carlos Hernández Font, se les hace dicho segundo llamamiento por medio del presente edicto, a los fines acordados en el particular de proveído anteriormente inserto.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,

Ramón J. Dalmau

(A.—2.461)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Jorro Andreo, representado por el Procurador señor Ruiz Gálvez, contra don José María Álvarez Mendizábal, y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, sobre pago de ciento ochenta mil pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en escritura pública, intereses y costas, se cita de remate, por medio del presente, en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero, a don José María Álvarez Mendizábal y a su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.460)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de

don Esteban Navas Blázquez, instados por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación del hijo y heredero don Carmelo Navas González; y por virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha de ayer, teniendo por prevenido dicho juicio, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*, al nieto y heredero del causante, don Andrés Blázquez Navas, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en dicho juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en su caso haya lugar.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Elpidio Lozano

(A.—2.459)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Arturo Serecigni Rosiñol, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, en la Junta general de acreedores celebrada el veintinueve del pasado enero, fueron elegidos Síndicos del concurso don Fernando García Valdivia, don Isidro Sánchez Cuevas y don Enrique González Ponchón, éste propietario de la razón social «Créditos Isern», con domicilio en esta villa de Madrid, calles de Hermanos Miralles, número treinta y ocho; Felipe III, número cuatro, y avenida de José Antonio, quince, respectivamente, cuyos señores han aceptado y jurado el buen desempeño de sus cargos.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de los acreedores del don Arturo Serecigni Rosiñol, advirtiéndoles que cuanto deban entregar a este señor lo verifiquen a los señores Síndicos antes nombrados.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.458)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se siguen los autos incidentales promovidos por don Eduardo Ballester y Ferrer, denunciando la sustracción de que fué objeto, después de producido el Alzamiento Nacional, del Título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 125.919, y el Título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 125.097, ambos de la Deuda Perpetua del Estado al 4 por 100 Interior emisión de 1930, cuya denuncia ha sido admitida por providencia de esta fecha, acordándose la prohibición de todo pago de capital e intereses de los títulos desaparecidos y la negociación o enajenación de los mismos en Bolsa.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que el tenedor o tenedores de los mencionados Títulos de la Deuda del Estado puedan comparecer en los autos a hacer uso de

sus derechos, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.466)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por don José Luis de Porras Isla Fernández López, Marqués del Arco, en solicitud de que se declara a dicho señor Patrono de las Obras Pías y Fundaciones de Beneficencia particular, denominadas «Capellanías Laicales», «Estudiantes», «Dotes para Doncellas» y «Colegios de la Inmaculada Concepción», radicantes en el pueblo de Isla (Santander), y de otra titulada «Dotes para Doncellas de Neyla y El Espinar», radicante en Segovia, en cuyo expediente se ha acordado la inserción del presente edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Segovia y Santander, a fin de que la persona o personas que se crean con mejor derecho a ostentar el Patronato de que se trata, comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, oponiendo o alegando lo que consideren oportuno.

Y a los fines expresados, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

(A.—2.465)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que por el Procurador don José Monsalve Sampedro, en representación de don Joaquín, don Guillermo y don Carlos Gómez y Sánchez Ocaña, naturales los tres de Madrid, nacido el primero el treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, el segundo el diez de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, hijos de don Joaquín Gómez Velasco y de doña Elisa Sánchez Ocaña y Suárez del Villar, y de esta vecindad, se ha presentado escrito en solicitud de que el primer apellido de dichos señores sea unido con el tercero en uno sólo, quedando el apellido materno sin variación de orden, como segundo de los interesados; y que en consecuencia, se llamen, a todos los efectos legales, Joaquín, Guillermo y Carlos Gómez de Velasco y Sánchez Ocaña; fundando tal petición en que son hijos de don Joaquín Gómez y Velasco, que fué conocido con el apellido Gómez de Velasco, debido a cuya circunstancia a los solicitantes se les ha distinguido siempre con ese apellido de Gómez de Velasco, y en su amplia e intensa actividad social y comercial se les ha conocido con los dos apellidos unificados de su padre,

siendo personas conocidísimas en la sociedad madrileña y en el mundo de los negocios, constituyendo una perturbación la discrepancia entre sus apellidos legales y aquellos por los que son generalmente y absolutamente conocidos.

Y cumpliendo el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace notoria la solicitud, para que, en término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, puedan presentar su oposición en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

Dionisio Fernández

(A.—2.462)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, donde ha correspondido por repartimiento, se ha presentado demanda-denuncia promovida por don Ramos Castro de Abajo, representado por el Procurador señor Otero, sobre extravío de un título de la Deuda Amortizable cinco por ciento, emisión quince de mayo de mil novecientos treinta y uno, por un valor nominal de cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, dentro del plazo de nueve días, puedan comparecer el tenedor o tenedores de dicho título ante este Juzgado a contradecir la denuncia.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.470)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por doña María Luisa y doña Josefina de Velasco y Nieto, contra don Antonio Avenier y Lliso, doña Ezequiela Sanz Pariente, doña Mariana Fernández Rodríguez, doña Luisa Malvasca Fernández y don José Soler y Martín, en súplica de que en su día se declare que por el transcurso del tiempo legal de prescripción ha quedado para ellos extinguido el derecho a percibir las pensiones que les otorgó en su testamento don José Fernández Iglesias y extinguida también la obligación correlativa a tal derecho, así como la hipoteca que por un capital de treinta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas constituyeron los herederos del testador sobre la finca afectada al pago de dichas pensiones, que es la señalada con el número quince de la calle de Bailén, mandando cancelar tal hipoteca; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, a los que, por ser desconocidos sus domicilios,

se emplaza por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
(Firmado.)  
(A.—2.471)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Eduardo Hernández Gallego y Figueroa, en reclamación de seis mil pesetas de capital, sus intereses y las costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles propios de casa-habitación embargados como de la propiedad de dicho deudor, señor Hernández Gallego, los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, y se hallan depositados en poder de expresado deudor, domiciliado en la calle de Serrano, número dieciocho, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—2.451)

MONFORTE DE LEMOS

EDICTO

Don Francisco García Vázquez, Juez de primera instancia de Monforte de Lemos y su partido,

Hago público: Que don Dositeo Somoza Rodríguez, de sesenta y un años de edad, soltero, sacerdote, hijo de Manuel y Teresa, natural de la parroquia de Eiré, Municipio de Pantón, en este partido, y vecino que fué de Madrid, domiciliado en la plaza del Dos de Mayo, núm. 9, piso principal, falleció en dicho domicilio el día 7 de mayo de 1942, sin haber otorgado disposición testamentaria, no dejando descendientes ni ascendientes, presentándose a reclamar su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo Emilio, Carlos, María-

Raimunda e Isaac Somoza Rodríguez, y sus cinco sobrinos carnales Dositeo, Emilio, José y César Somoza Puga, y Jesús Somoza Novoa, hijos todos estos del otro hermano, ya fallecido, Fructuoso Somoza Rodríguez, habidos los cuatro primeros de su primera esposa, Francisca Puga Ocampo, y el último, del segundo matrimonio con Pilar Novoa Losada, ambas mujeres también difuntas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, por el que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia, dentro de treinta días.

Dado en Monforte de Lemos, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.,  
W. Valdivieso

Francisco García  
(A.—2.454)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Avila Plá en representación de don Ramón Gutiérrez de Terán y González-Regueral, contra don Juan Dotros, don Leoncio Zapata Yébenes y doña María del Prado y Ubeda, sobre cancelación de gravámenes, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas. — Juzgado de primera instancia número seis.— Madrid, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, primera copia de escritura y certificación del Registro que le acompaña, con tres copias simples de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Procurador señor Avila, en representación de don Ramón Gutiérrez de Terán y González-Regueral, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, don Juan Dotros, don Leoncio Zapata Yébenes y doña María del Prado Ubeda, y caso de haber fallecido los mismos, a sus herederos, sucesores o causahabientes, o legítimos representantes, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, a cuyo efecto, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se les emplazará en forma, mediante los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia; al primer otrosí, estése a lo acordado; al segundo, por hecha la petición que contiene para en su día, y al tercero, como se solicita, desglósese el poder dejando nota en su lugar bastante.—Lo mandó y firmó su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, don Juan Dotros, don

Leoncio Zapata Yébenes y doña María del Prado Ubeda, y caso de haber fallecido los mismos, a sus herederos o causahabientes o legítimos representantes, a los que, y por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Carlos Viada  
(A.—2.467)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador de estos Tribunales don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Tomás Altuna Uribe, sobre inscripción de dominio de un solar o parcela de terreno sito en Madrid, en el sitio denominado «Las Jaboneras», que forma, aproximadamente, la figura de un triángulo rectángulo, con una superficie total de tres mil ciento dieciséis metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de noventa y cinco metros veinte centímetros, con la fábrica de la Sociedad «Electro Española», hoy «Standard Eléctrica», Sociedad Anónima, y en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con el final de la calle del Empecinado, por donde tiene entrada, y tierras del Marqués de Valmediano, hoy de la Sociedad «Cabello y Compañía», Sociedad Limitada; al Sur, en línea de ciento cuarenta y nueve metros noventa centímetros, con el ferrocarril de circunvalación de la R. E. N. F. E., Sección de M. Z. A.; al Este, en línea de cuarenta y dos metros setenta centímetros, con tierras de don Juan Muñoz Vargas, hoy «Mayo y Compañía», Sociedad Limitada, y al Oeste, termina en ángulo agudo con la confluencia de las líneas Norte y Sur; sobre cuya finca no existen en la actualidad constituidos Derechos reales. Se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal inscripción de dominio, para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que se verificará por tres veces consecutivas, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, y a los que se admitirán las pruebas que ofrecieren, si fueren pertinentes.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Isidro Domínguez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez Cantero

Diligencia.—Doy fe: Que por providencia dictada en el día de hoy a escrito de la representación de la parte actora, se ha acordado la ampliación del edicto que antecede, a los fines de hacerse constar que la finca cuyo dominio trata de justificarse, anteriormente descrita, fué adquirida por don Tomás Altuna de la Sociedad «Tomás Altuna e Hijos» y por

ésta, a su vez, de la Compañía de los FF. CC. de M. Z. A.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S.,  
José García  
(A.—2.468)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en representación de la Sociedad Anónima «Banco Mercantil e Industrial», contra don Julián López Garrido «Algaro», sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles siguientes:

Existentes en el almacén de la casa número catorce de la calle de Bravo Murillo, de esta capital:

Trescientas setenta y un mil setecientas seis piezas de azulejos.

Quinientas sesenta y cinco mil setecientas quince piezas de baldosines (diferentes tamaños).

Diecisiete mil doscientas ochenta piezas de vierte-aguas.

Mil kilogramos de tierra refractaria.

Tres mil ochocientos cuarenta y cinco piezas de ladrillos refractarios.

Cuatrocientos cincuenta sacos de cemento blanco «Grifi».

Quinientos veintiocho tubos, codos y derivaciones vidriales.

Treinta pilas.

Quinientas veinte cajas envases de madera.

Dos mil piezas ladrillería.

Cuatro barriles cemento «Mon-dadi».

Treinta rollos cañizas para techar.

Doscientas setenta y cinco abrazaderas.

Doce caperuzas.

Ciento cuarenta y ocho salidas de humo.

Ocho mil novecientos sesenta kilogramos polvo de mármol.

Dos toldos de lona para vagón.

Cuatro mesas de despacho: tres de tres cajones y una de tres cajones y dos puertas.

Dos mesitas para máquina de escribir.

Una máquina de escribir marca «Underwood».

Una caja para fondos, de hierro.

Un fichero metálico.

Un fichero de madera.

Cuatro estanterías muestrario de azulejos y baldosines.

Dos estanterías para guardar papeles.

Dos aparatos de luz.

Un armario papelera.

Cuatro sillones.

Un butacón.

Cinco sillas.

Existentes en el almacén de la calle de Rafael Calvo, número dieciséis, de esta capital:

Dos mil tejas planas.

Dieciséis mil quinientas tejas curvas.

Mil ochocientos setenta piezas de tubería, accesorios y derivaciones «Grés».

Dos mil cuatrocientas noventa y una piezas de tubería y accesorios «Caolita».

Ciento treinta y seis caballetes «Caolita».

Nueve mil cuatrocientas treinta y seis placas «Caolita».

Cincuenta y nueve depósitos «Caolita».

Dieciséis mil trescientos veintiséis tornillos equipados para «Caolita». Existentes en la calle de Pedro Boch, número seis, del término del Puente de Vallecas; Setecientos azulejos. Cuatro mil ciento cincuenta vierteaguas.

Ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta baldosines.

Siete mil setecientos setenta y nueve tejas planas.

Seiscientos ochenta y tres placas «Caolita».

Seiscientos veinticuatro tubos y codos de «Caolita».

Mil cuatrocientos tornillos equipados para «Caolita».

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, y hora de las once de su mañana; y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas cincuenta y un mil veintiséis pesetas treinta y ocho céntimos.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Quinta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

D. Fernández Gausi

(A.—2.450)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Mercedes Escartín Sarabia, para hacerse cobro de la suma de veinticinco mil quinientas pesetas, importe de dos préstamos hechos a doña María Arana Bermeo, en las escrituras base de los mismos, se han practicado las siguientes

#### Liquidación de capital e intereses

	Pesetas
Capital reclamado...	25.500
Intereses pactados hasta el 3 de diciembre de 1943 ...	9.800
Intereses de demora del préstamo de 25.000 pesetas ...	690
Intereses del préstamo de pesetas 5.500 ...	2.695
Intereses de demora de este préstamo ...	189
<b>Total de capital e intereses.</b>	<b>38.874</b>

#### Tasación de costas

	Pesetas
Minuta del Letrado señor Candela ...	3.250
Procurador Moreno, suplidos ...	3.097
Sus derechos en el juicio ...	1.040
Por percibir a esta Secretaría ...	887
<b>Total de costas ...</b>	<b>8.274</b>

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cándido García (rubricado).

En los indicados autos se ha presentado por la parte actora la liquidación de intereses del tenor siguiente, acompañada al escrito de veintidós de enero del corriente año:

	Pesetas
Intereses del préstamo de 20.000 pesetas ...	9.800,—
Intereses de demora de este préstamo ...	5.145,—
Intereses del préstamo de 5.500 pesetas ...	2.695,—
Intereses de demora de este préstamo ...	1.414,35
<b>Total ...</b>	<b>19.054,35</b>

Y para que sirva de cédula de notificación por término de tercero día de la liquidación de capital e intereses practicada a la deudora, doña María Arana Bermeo, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin hacer oposición alguna a ellas se las prestará su aprobación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.455)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Invarato Romero, representado por el Procurador señor González del Rivero, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas en que han sido valorados, dos coches de viajeros destinados al servicio público de Paracuellos a Madrid, de veinticinco asientos, números M.-52276 y M.-40389, cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los referi-

dos bienes se encuentran en poder del demandado, don Gregorio Muñoz, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.463)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, que se expide como condición del publicado en el ramo de cuentas dimanante del expediente de responsabilidad política de Gabriel Mejías Fragoso, y que fué insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día diecinueve de enero pasado, se hace constar que las cuentas rendidas por la administradora judicial doña Clara Orozco Barquín están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de veinte días, a fin de que puedan ser examinadas antes de su aprobación.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
José Cabello Robles

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—2.452)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con fecha 11 de enero próximo pasado, por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se admitió a trámite la demanda de juicio delarativo de mayor cuantía provida en concepto de pobre a nombre de doña Petra Belezar Sánchez, contra los herederos desconocidos de doña Cipriana Belezar García y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, y de ella se confirió traslado a dichos demandados, a quienes se mandó emplazar para que, dentro del término de nueve días, comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y mediante a haber transcurrido el término del primer emplazamiento hecho por edictos a dichos demandados, los desconocidos herederos de doña Cipriana Belezar García, sin que los mismos hayan comparecido en los autos, se les practica un segundo llamamiento por medio de la presente, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría, para serles entregados si comparecen, que se expide para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a 9 de febrero de 1944.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—3.478)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, se tramitan actuaciones de jurisdicción voluntaria promovidas por don Enrique García Iglesias, en solicitud de que se le autorice para anteponer a su nombre el de Pedro, fundándose para ello en que aunque en el Registro Civil figura inscrito solamente con el nombre de Enrique, fué bautizado en la Parroquia de San Pedro el Real, de Madrid, con los nombres de Pedro Enrique, que son los que ha utilizado en todos los actos de su vida.

Lo que se hace notorio por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses.

Madrid, 17 de febrero de 1944.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—3.477)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 10 de esta capital, se anuncia por medio del presente, que con fecha 26 de diciembre de 1942 se incoó el expediente núm. 113 sobre responsabilidad política de Angel Samblancat Salanova, y se cita a dicho expedientado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo previsto por la Ley, a fin de hacerle las prevenciones legales, así como también a cuantas personas conozcan la actuación político-social y actividades de dicho individuo antes y durante el Movimiento Nacional, bienes que le pertenezcan e hijos menores de edad incapacitados que tenga a su cargo, con objeto de que comparezcan a declarar sobre tales extremos.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Secretario, P. S., José Pons.—Visto Bueno, el Juez de Instrucción, Agustín Cabeza de Vaca.

(B.—21.343)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 10, se anuncia por medio de este edicto la incoación de expediente núm. 186 sobre responsabilidad política de Wenceslao Carrillo Alonso, que lo fué en 30 de enero de 1943, y se cita a dicho expedientado a fin de que comparezca para hacerle las prevenciones legales, y a cuantas personas conozcan su actuación político-social antes y durante el Movimiento Nacional, para que comparezcan a declarar sobre tales extremos.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Secretario, P. S., José Pons.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Agustín Cabeza de Vaca.

(B.—21.346)

### JUZGADO NUMERO 8

Don Juan Alberti de la Torre, interinamente Juez de instrucción del núm. 8 y en funciones de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se han incoado expedientes contra los que a continuación se expresan:

Núm. 9, de 1942.—Julían Castedo.

Núm. 41, de 1942.—Luisa Varea Frutos.

Núm. 89, de 1942.—Emilio Moragas Conujo.

Núm. 187, de 1942.—Julían Bordiñas Pallazuelo.

Núm. 204, de 1942.—Isidoro Vergara Castrillón.

Madrid, 21 de enero de 1944.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.157)

### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 23 de diciembre de 1942, y con

el núm. 204, de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Antonio Campos Rivera, el que se tramita en el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, y, en su consecuencia, se llama a cuantas personas conozcan al inculpado para que comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración acerca de la conducta político-social observada por el inculpado antes y después del 18 de julio de 1936, así como a indicar los bienes que sepan le pertenecen. Madrid, 22 de enero de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—21.140)

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se llama a Oliva García Fondón, que con fecha 18 de septiembre de 1943, denunció a Prudencio Jiménez Uriel, por estafa de 1.300 pesetas, para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a practicar una diligencia judicial en sumario 263, de 1943, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—P. H. (firmado).

(B.—21.432)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se llama para que comparezca a declarar ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en sumario 67, de 1944, a un individuo que pernoctaba en un refugio al final de la calle de Narciso Serra, a la derecha, y que en la mañana de hoy dió aviso a Manuela Marín González, esposa de Antonio Bueno Ledesma, de que éste se encontraba muerto en el citado refugio; apercibiéndole de que en el término de cinco días deberá hacer su presentación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de febrero de 1944.—El Secretario (firmado).

(B.—21.433)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a un exhorto dimanante del señor Juez de igual clase número cinco, de los de Barcelona, en los autos seguidos en el mismo a instancia de don Enrique Morales, en concepto de apoderado de la Compañía de Seguros «Le Patrimoine», contra don Miguel Manzano Roa, vecino de esta localidad, sobre pago de trescientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos, y en los que, por proveído de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta el carro propiedad del demandado, cuyas características son las siguientes:

Un carro nuevo, de dos ruedas, pintado en azul, matrícula de Madrid, número tres mil quinientos ochenta y seis del pasado año, para carga de tres mil kilogramos, aproximadamente, con una inscripción que dice: «Constructor: Francisco Villarrubio», y cuyo carro ha sido valorado en la cantidad de ochocientas pesetas.

El mismo se encuentra en poder de doña Amalia Mariano González en calidad de depositaria, en la calle de Méndez Alvaro, sin número, final huerta Herrera, de esta capital.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día diez del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, y para tomar parte en la misma no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; para la misma, y los que quieran tomar parte, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la

tasación, como igualmente podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Herranz V.º B.º

El Juez municipal,

Eduardo Navarro

(A.—2.453)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento sesenta y uno de orden del pasado año, a instancia de don Sebastián Quevedo, como apoderado de don Gerardo Rueda Saravia, contra los señores ignorados herederos de doña Paulina Arriballos Nicolás, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Encabezamiento*

*Sentencia*

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Carlos Mariani d'Etcheopar, Juez municipal suplente número quince, de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Sebastián Quevedo, como Procurador apoderado de don Gerardo Rueda Saravia, contra los ignorados herederos de doña Paulina Arriballos Nicolás,

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

con paradero desconocido, sobre desahucio del solar sito en la calle de Dolores R. Sopena, número cincuenta y dos, esquina a Doctor Salgado, del Puente de Vallecas, por falta de pago de setenta y seis meses, a razón de ciento veintidós pesetas con ochenta céntimos mensuales, o sean mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas sesenta céntimos anuales, según contrato con fecha trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y costas; y...

*Parte dispositiva*

*Fallo*

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Sebastián Quevedo Ramírez, Procurador, en nombre y representación de don Gerardo Rueda Saravia, contra los ignorados herederos de doña Paulina Arriballos Nicolás, y en su consecuencia, se apercibe a éstos que si en el término de veinte días no desahucian y dejan libre y a disposición del actor el solar sito en la calle de Dolores R. Sopena, número cincuenta y dos, esquina a Doctor Salgado, del Puente de Vallecas, a partir de la firmeza de la presente, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Mariani.

*Publicación*

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe.— Ante mí, J. Guerra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de doña Paulina Arriballos Nicolás, con paradero desconocido, e insertar en el BOLETÍN

1.426. Aprobar pliego de condiciones para el concurso de aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal de Majadahonda, durante el ejercicio forestal de 1943-44, por un total importe de 5.000 pesetas, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el concurso indicado con carácter de urgencia, dadas las razones que para ello señala en su informe el señor Ingeniero Jefe de los Servicios.

1.427. Aprobar presupuesto de cortafuegos en la Dehesa de Navalcarbón, del Ayuntamiento de Las Rozas, por un total importe de 5.979,63 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.428. Aprobar presupuesto de plantación y conservación de 100 hectáreas en el monte propiedad de los vecinos de Zarzalejo, por un total importe de 136.756,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.429. Aprobar proyecto de instalación de quemadores de maderos en la caldera de cocina del Hospital Provincial, por un total importe de 5.754 pesetas, de las cuales se abonarán 5.439,52 con cargo al concepto número 181, y 314,48 pesetas con cargo al concepto número 132 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.430. Declarar de abono a favor de don Timoteo Rojas Carrera la cantidad de 7.000 pesetas, como resto del importe de los piensos suministrados por dicho señor para la alimentación del ganado en la vaquería de Alcalá de Henares, cantidad que habrá de abonarse con cargo al concepto número 349-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.431. Conceder un donativo a la Delegación provincial de Excombatientes, con destino al reparto de bolsas con artículos alimenticios que dicha Delegación ha de llevar a cabo en las próximas fiestas de Navidad, entre los ex combatientes necesitados; declarándose de abono su importe con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.432. Invertir la cantidad de 25.000 pesetas, con cargo a los donativos que se concedan a la Beneficencia Provincial, o con cargo

Araceli Reyes Martín, Francisca García Gómez, números 2.340, 2.634, 2.832, 2.883 y 2.895, respectivamente, del registro de turnos.

1.412. Conceder el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Benigna Domingo Pato, María Eugenia Rechina Zaragoza, Mercedes Gómez Castro, María Bueno González, Carmen Pérez Tarabillo, Josefa Gómez Sánchez, Soledad y Eugenia Gallego Piñales, Ramona Barrero Ocaña, María del Carmen Hernández Espada, Esperanza Hernández Olmo, Luisa y Purificación Zahonero Tardón, Milagros Esteban Martín, Josefa y Leonor Sánchez Zenamor, Pilar del Amo Díez y María Antonia Fernández Botero, Julia Camacho Camacho, Hermenegilda Lema Río, Mercedes y Gloria González Santaolalla, Pilar García Jiménez, Pilar Gómez García, Carmen Sánchez Torrubiano, Adela Torres Rodríguez, Martina y Julia Moreno Hernández, Encarnación Torres Palomo, Pilar Arias Martín, Victoria España Fernández, María de la Soledad, Francisca, Visitación y Dolores, del Olmo Villar y María del Carmen Velasco Pérez, números 2.213, 2.227, 2.228, 2.237, 2.238, 2.342, 2.344, 2.345, 2.347, 2.349, 2.354, 2.361, 2.362, 2.367, 2.376, 2.377, 2.381, 2.382, 2.384, 2.404, 2.413, 2.414, 2.422, 2.435, 2.437, 2.450, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.459, 2.460, 2.461, 2.462 y 2.734, respectivamente, del turno ordinario, y cuando por el mismo les corresponda.

1.413. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios, a Mariano Arroyo García, Rufino de la Cuesta y Cuesta, Vicente Bustos Arroyo, Rosa Martos Sille, Alfonsa Herranz Navío y Francisca Herrero Alonso, números 221, 222, 223, 300 y 303 del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

1.414. Hacer entrega del premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas a la ex acogida del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María del Carmen García Barreno, que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de abril de 1925, por justificar haber contraído matrimonio.

1.415. Conceder, a cargo del concepto 292 del vigente Presupuesto, una beca de 60 pesetas mensuales, en Acción Católica de Sordo-

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Carlos Mariani

(A.—2.457)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de don Ramón Melero y Melero, contra doña Eloísa Salgado Ruiz y don Antonio Salgado Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, piso bajo, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Antonio Salgado, domiciliado en la calle del Arsenal, número veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Carlos Navarro

V.º B.º

El Juez municipal,  
Vicente Buendía

(A.—2.464)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Julián Padial Herrera, Juez municipal suplente del número 16, de los de esta capital,

Hago saber: Que el día tres de marzo próximo, y hora de las doce y treinta minutos, en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, tendrá lugar primera subasta pública para la venta de varios muebles propios de casa, tasados en la cantidad de ochocientos setenta pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal número doscientos ocho, de mil novecientos cuarenta y tres, a instancia de don Ramón Melero Melero, contra don Fernando Grisolia Barroeta, en reclamación de trescientas pesetas, ejecución por setenta y cinco pesetas, siendo depositaria de los bienes doña Josefa Ripoll, esposa del demandado, con domicilio en Conde de Peñalver, núm. 26, 4.º.

Y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Madrid, a

doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S. M.,  
El Secretario  
(Firmado.)

Julián Padial

(A.—2.456)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del número dos, de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Luis de Santiago Soto, apoderado de don Manuel Piñeiro, contra don Fernando Soler, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de setecientos sesenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las dieciséis horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Sagrario López de la Cruz, domiciliada en la calle de López de Hoyos, número ciento trece, piso segundo derecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de

febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Portillo Díez  
de Sollano

(A.—2.469)

### Subasta de caballos

El día 29 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa el 2.º Escuadrón de la Policía Armada, de esta capital, sito en el paseo del Canal, número 9, se venderán en subasta pública varios caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de febrero de 1944.—El Comandante Jefe, Pedro Fernández Robles.

(G. C.—655)

(O.—5.789)

### SUBASTA

El día seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las cinco de la tarde, y en el estudio del Notario de esta capital don Julio Nieto Carrión, Serrano, número veintiocho, primero izquierda, se celebrará la subasta para la venta del solar número treinta y ocho de la calle de Quintana, con vuelta al paseo de Rosales, de esta capital, que ocupa una superficie de nueve mil treinta y tres pies cuadrados. La titulación y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada Notaría.  
(A.—2.440)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

mudos, a cada uno de los niños Manuel Criado Arroyo y Vicente Sánchez Carvajal, por reunir los requisitos reglamentarios.

1.416. Desestimar instancia suscrita por don Santiago López de la Casa, en nombre de doña Angela Levia, propietaria de la Plaza de Toros de Tetuán de las Victorias, interesando que esta Diputación Provincial no se oponga a la reconstrucción de dicho Circo taurino, desestimación fundada en la prohibición establecida por el Real decreto de 7 de mayo de 1928 y de conformidad con el criterio mantenido por la Corporación en análoga solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa ante el Ministerio de la Gobernación, según acuerdos de 14 de agosto y 27 de noviembre del presente año.

1.417. Aprobar moción de los Vocales Gestores señores Pérez Gámir y Rodríguez de Rivera, tomada en consideración en sesión de 28 de mayo del año en curso, y, en su consecuencia, crear becas sacerdotales para alumnos del Colegio de San Fernando y dotes para acogidas de los Colegios de Nuestra Señora de la Paz y de Nuestra Señora de las Mercedes que tomen estado religioso, y a cuyo fin se incluirá la correspondiente dotación en el presupuesto del próximo ejercicio.

1.418. Contratar, mediante concursos públicos, el suministro de pescado y leña a los Establecimientos benéfico-provinciales, durante el próximo año de 1944, de conformidad con lo previsto en el número tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal, autorizándose al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para aprobar los oportunos pliegos de condiciones.

1.419. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir de la entidad «Gumersindo García», Sociedad Anónima, una máquina de taladrar con destino al taller de dicha Sección, por un total importe de 4.900 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.420. Aprobar proyecto para ejecución de las rampas de acceso y obras accesorias en la reconstrucción del puente sobre el río Guadarrama, en la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, por un total importe de 78.191,35 pesetas, y que, previas las

formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la expresada cantidad, autorizándose al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, ejecute las obras de reconstrucción propiamente dichas del expresado puente, por la cantidad de 247.053,07 pesetas, resumiendo así los acuerdos de esta Comisión Gestora de 17 de agosto, 15 de septiembre y 30 de octubre de 1942, y, finalmente, que la suma de pesetas 325.244,42, a que ascienden ambas obras, se abone con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.421. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico del firme del camino provincial del kilómetro 6 de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, kilómetros 6 al 14, ambos inclusive, de las que es contratista don José Berruezo López.

1.422. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de colocación de encintados, restauración del actual pavimento y su recubrimiento asfáltico, mediante riego semiprofundo y capa de sellado, en la carretera de Madrid a Hortaleza, de las que es contratista don José Berruezo López.

1.423. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para las obras de reforma de sótanos e instalación de servicios sanitarios en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.424. Aprobar proyecto de pintura de huecos exteriores en todos los pabellones del Colegio de San Fernando, por un total importe de 95.980,71 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 238 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la expresada cantidad.

1.425. Adjudicar definitivamente a don José Gutiérrez García, con la baja del 0,45 por 100 sobre el precio tipo de 3.188.855,08 pesetas, y por unidades de obra, el concurso para las de construcción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, en los terrenos de la Ciudad Universitaria; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.